

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP.....**4.6.5**... DE 2019(...**04**...**JUL**...**2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **21 de febrero de 2018**, el señor **JORGE EDUARDO VARGAS CHITIVA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.595.939** de **Bogotá**, actuando en nombre propio en calidad de propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0081**, respecto del predio ubicado en la **EL BARRIO CAPELLANÍA LOTE 4 A3** con matrícula inmobiliaria **176-179418** y número catastral **02-00-0001-0449-000** de propiedad de **JORGE EDUARDO VARGAS CHITIVA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.595.939** de **Bogotá** y **DIANA MARCELA PERALTA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.429.061** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO Tratamiento CONSOLIDACIÓN Actividad RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **22 de febrero de 2019** mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que las modificaciones propuestas, son estrictamente de diseño arquitectónico en la distribución de los espacios habitados, se habilita la cubierta transitable y se cambia la implantación a razón de modificación en la disposición del predio en cuestión.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0157 DE 2019** de fecha de emisión **11 de abril de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **22 de abril de 2019** al propietario, el señor **JORGE EDUARDO VARGAS CHITIVA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.595.939** de **Bogotá**.

Que con oficios No. **9972-2019** de fecha **21 de mayo de 2019** y **11550** de fecha **11 de junio de 2019**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0157 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma..

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETEINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$10'277.000,00)**, según preliquidación No. **0213** de fecha **13 de junio de 2019**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que según factura No. **2019000192** del 21 de junio de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **03 de mayo de 2019** por un monto de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETEINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$10'277.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0081**, respecto del predio ubicado en la **EL BARRIO CAPELLANÍA LOTE 4 A3** con matrícula inmobiliaria **176-179418** y número catastral **02-00-0001-0449-000** de propiedad de **JORGE EDUARDO VARGAS CHITIVA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.595.939** de Bogotá y **DIANA MARCELA PERALTA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.429.061** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable el señor **JORGE EDUARDO VARGAS CHITIVA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.595.939** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VENTIUN (21)** así: Planos Arquitectónicos: **TRES (03)** A1, A2, A3 y Planos Estructurales: **DIEZ Y OCHO (18)** E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17 Y E18.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	150.83 M2
AREA PRIMER PISO COMÚN	101.53 M2
ÁREA SEGUNDO PISO APTO 1	101.45 M2
ÁERA COMÚN SEGUNDO PISO	8.49 M2
ÁREA TERCER PISO APTO 2	91.04 M2
ÁREA COMÚN TERCER PISO	8.49 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	311.00 M2
PARQUEADEROS	2
INDICE DE OCUPACIÓN	67%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	206 %

5. Responsable de planos: al arquitecto **GABRIEL MUÑOZ ROSAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **17.075.868** de Bogotá con matrícula profesional No **00000-12543**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 JUL 2019.

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Director De Desarrollo Territorial (E)

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 15 días de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Rej - 465/2019.

de fecha: 04/Julio/2019 al Señor (a) _____

Jorge Eduardo Vargas C.

Identificado (a) con C.C. 79.595.939 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: Eduardo

impuesto firma del funcionario que notifica 